



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9132

Celebrada el

15 de octubre, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

SESIÓN ORDINARIA N° 9132

CELEBRADA EL DÍA *jueves 15 de octubre, 2020*

LUGAR *Virtual*

HORA DE INICIO *09:38*

FINALIZACIÓN *19:38*

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA *Dr. Román Macaya Hayes*

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA *Bach. Fabiola Abarca Jiménez*

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Retrasará su llegada a las 10:44
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Msc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

La directora Fabiola Abarca, asume la presidencia, mientras el Presidente Ejecutivo se incorpora a la sesión.

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) “Reflexión.

II) Aprobación de acta de la sesión número 9131.

III) Correspondencia; para decisión.

IV) Gerencia Financiera.

a) Oficio No GF-2292-2020: Procedimiento para la gestión de las deudas del estado procedimiento para la gestión de las deudas del estado. recomendación 4 del informe ASF-282-2012.

b) Oficio No GF-1487-2020: Informe implementación de las medidas transitorias al reglamento que regula la formalización de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la caja costarricense de seguro social. Ref. artículo 5° de la sesión No. 9043.

c) Oficio No GF-4076-2020: Remisión de informe para atender el acuerdo cuarto, del artículo 6, de la sesión 9110, “Informe de los planes de acción propuestos para la atención de las limitaciones y excepciones en los estados financieros auditados del seguro de salud, al 31 de diciembre de 2019”.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

d) Oficio No GF-4117-2020: Informe de morosidad patronal, trabajador independiente y estado al II trimestre 2020.

e) Oficio No GF-4098-2020: Informe sobre medidas transitorias al reglamento que regula la formalización de pago de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la caja costarricense de seguro social. atención acuerdo de junta directiva artículo 5° de la sesión N° 9043.

f) Dictámenes cierre de negocios: dictámenes cierre de negocios anexos I, II y III.

V) 1:00 p.m. a 2:30 p.m. Reunión de intercambio de experiencias entre países por el coronavirus National Institutes of Health (NIH) de los EEUU y Costa Rica.

VI) Gerencia General.

a) Oficio No GG-2793-2020: Propuesta para la actualización del “portafolio de proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías, decenio 2021-2030”. para toma de decisión.

b) Oficio No GG-2974-2020: Aplicación del salario mínimo intangible e inembargable en la CCSS.

c) Oficio No GG-2996-2020: Consideraciones sobre la aplicación del aumento general de salarios correspondiente al periodo 2020 y revaloración de enfermeras periodo 2015-2020 y profesionales en ciencias médicas I y II semestre 2019. --> retomado

d) Oficio No atención acuerdo 3 SESIÓN 9126: Instruir a la gerencia general para que en el plazo de 22 días valore cuál de las siguientes opciones recomienda seguir en el caso de estudio:

A) Reformular o reestructurar el cartel correspondiente a la licitación 2020LN-00004-1150 tomando en consideración todos los insumos que técnica y jurídicamente resulten pertinentes, tales como la resolución emitida por la contraloría general de la república R-DCA-00863-2020 del 19 de agosto 2020, con ocasión de las diferentes impugnaciones de objeción al cartel; lo señalado por la auditoría interna institucional, presentado el día de hoy ante esta junta directiva, así como los argumentos señalados por la auditoría interna en el oficio AI-2001-2020; los señalamientos hechos por los señores y señoras integrantes de la junta directiva y cualquier otro elemento que de conformidad con los principios que informan la materia de contratación administrativa, resulten necesarios.

B) dejar sin efecto el procedimiento licitatorio que nos ocupa y en su lugar iniciar otro procedimiento, con sujeción a los requerimientos técnicos y legales indicados en el punto anterior.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

e) Oficio No GG-3008-2020: Atención de lo acordado por la junta directiva de la caja costarricense de seguro social, en el artículo 1° de la sesión N° 9130, celebrada el 01 de octubre del año 2020.

VII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

a) Oficio N° MO15-2020: Informe anulación de adjudicación Torre B.

- **Oficio N° GIT-1426-2020**, de fecha 13 de octubre de 2020 (No MO15-2020): informe sobre la licitación 2020PR-000001-4403; promovida para la Readecuación Funcional del Edificio Torre B (derivada de la licitación pública N° 2016LN-000003-4402 “Precalificación para el diseño y, construcción y equipamiento de proyectos de mediana complejidad de la CCSS”); anexa GIT-DAPE-2154-2020.

VIII) Secretaria Junta Directiva – Gerencia General.

a) Oficio No SJD-1333-2020 Análisis de lo expuesto por el ing. Fernando Esquivel en el oficio em-1605-2020.

IX) Auditoría Interna.

a) Oficio No AS-ASAAI-2517-2020: Atención del artículo 6°, acuerdo quinto, de la sesión N° 9110 celebrada el 09 de julio de 2020, relacionado con la acumulación de vacaciones en la institución.

ARTICULO 1º

Se somete a la aprobación de la Junta Directiva las siguientes propuestas:

- Posponer para una próxima sesión el punto IX) e) de esta sesión.
- Posponer el punto X) por dos semanas dado que el procedimiento licitatorio debe conocerse en la Junta Directiva, en conjunto con las propuestas de ahorro solicitadas, en el tema de alquileres.
- Incorporar en la sesión del día de hoy la Propuesta de Acuerdo, con base en lo deliberado en la sesión 9130, artículo 37°.

Con las observaciones y lo acordado se da por **aprobada** la agenda en consideración.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

CONSIDERACION-AGENDA

ARTICULO 2º

“A partir de lo que establecen las normas de simplificación de trámites, entendiendo que las mismas han sido pensadas para establecer únicamente aquellas reglas que resulten estrictamente necesarias para fundamentar disposiciones de naturaleza legal y además las que cuenten con una fundamentación técnica alrededor de las actividades a regular dentro de una administración, esta Junta Directiva considera necesario contar con el criterio jurídico que permita tener claridad de los alcances dispuestos en las leyes respectivas que norman las formas y contenidos de los reglamentos, de tal manera que se pueda entender que cuando se emita alguno, los mismos regulen los elementos esenciales pero puedan igualmente establecer dentro de las mismas la posibilidad de delegar en herramientas normativas de menor rango (lineamientos, directrices, protocolos y otros), aspectos operativos y administrativos que por su especificidad, dinámica o datos cambiantes, (tales como requisitos), no convenga definirlos dentro del texto reglamentario, siendo que con ello más bien se genera una complicación mayor considerando los pasos y requisitos que conllevan un cambio de reglamento.

Considerando lo anterior, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**, solicitar a la Dirección Jurídica el análisis jurídico respecto de los alcances de la simplificación de trámites con relación a la emisión de reglamentos, de tal manera que se indique si los mismos pueden delegar actividades y tareas organizativas de los diferentes órganos administrativos, (tales como requisitos), en normas de menor rango sin que por ello se esté en contra de las propias disposiciones reglamentarias o incluso de rango legal, tomando en consideración que la Caja cuenta con reserva de ley.”

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

ACUERDO

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

CAPÍTULO II***Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior***

Se somete a consideración y **se aprueba** el acta de la sesión número 9131.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo II:



[APROBACION-ACTA](#)

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 3º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-2917-2020, con fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Coordinación entre países para intercambio de experiencias con el Dr. Francis Sellers Collins. El citado oficio se resume así:

El suscrito confirma la confirmación de la fecha para la reunión sobre “Intercambio de ideas y experiencias relacionadas a la atención COVID-19”, con el Dr. Francis Seller Collins, director de los National Institutes of Health de Estados Unidos, para el jueves 15 de octubre 2020 de la 1:00 p.m. a las 2:30 p.m. (hora de Costa Rica).

[GG-2917-2020](#)

ARTICULO 4º

Se conoce oficio ASNAPE-176-09-20, con fecha 7 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Maritza Rodríguez de la O, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Inversiones realizadas por la CCSS en el Grupo NACIÓN. El citado oficio se resume así:

La suscrita manifiesta preocupación sobre las inversiones realizadas por la CCSS en el Grupo NACIÓN, S.A. e insta a girar instrucciones a los responsables de hacer este tipo de inversiones, para que recupere todo el dinero colocado.

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** comunicar a la señora Maritza Rodríguez de la O, de ASNAPE lo acordado en el artículo 35º de la sesión 9128.

[ASNAPE-176-09-20](#)

ARTICULO 5º

Se conoce oficio MDHIS-0169-10-2020, con fecha 06 de octubre de 2020, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Designación de funcionarios para trabajo conjunto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

El citado oficio se resume así:

Para la definición del plan de acción de la Política Nacional de Cuidados 2020-2030, se requiere conocer información adicional de la CCSS, y la posibilidad asumir compromisos que permitan una integración sociosanitaria alrededor de un sistema de cuidados, por lo cual el suscrito solicita la asignación de dos personas funcionarias adicionales que se sumen al equipo de trabajo interinstitucional, específicamente de la Dirección de Prestaciones Sociales y del proyecto de Fortalecimiento del Modelo de Prestación de Servicios de la CCSS.

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** Trasladar a la Gerencia General y a la Dirección de Planificación Institucional para su atención conjunta en el plazo de ley

[MDHIS-0169-10-2020](#)

ARTICULO 6º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 7º

Se conoce oficio núm. 383362-2020, con fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Diego Alexander Sanabria Vargas, representante legal de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica, Limitada, dirigido al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva. Asunto: Solicitud de suspensión licitación pública que incumple los principios de libre competencia, independencia y neutralidad. Referencia: Licitación Pública 2020LN-000004-1150. El citado oficio se resume así:

El suscrito solicita que tanto la Presidencia Ejecutiva como la Junta Directiva, conozcan directamente la situación referente a la Licitación 2020LN-000004-1150 y ordenen suspender el trámite, hasta que se hayan tomado las medidas necesarias, para garantizar el saneamiento del trámite seguido hasta el momento, a efectos de que cumplan los principios de libre competencia, independencia y neutralidad del fabricante. Señala que los funcionarios de la CCSS encargados del trámite esta licitación, incumplieron lo dispuesto por la CGR, mediante la Resolución R-DCA-00863-2020, puesto que modificaron el cartel de forma tal de que se mantuviese la imposibilidad de que otros equipos distintos a Cisco puedan participar.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** Instruir a la Gerencia General para que brinde respuesta de conformidad con lo que disponga la Junta Directiva sobre la Licitación Pública 2020LN-000004-1150.

[383362-2020](#)

ARTICULO 8º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 9º

Se conoce oficio AEEM-P-2020-28, con fecha 9 de octubre del 2020, suscrito por el señor David Romero Orocú, Presidente Asociación de Estudiantes de la Escuela de Medicina UCR, dirigido a la doctora María de los Ángeles Solís Umaña, representante del Poder Ejecutivo, Junta Directiva Caja Costarricense del Seguro Social. Asunto: Solicitud de apoyo. El citado oficio se resume así:

El suscrito solicita apoyo a la doctora Solís Umaña, en la lucha para el reingreso a las respectivas rotaciones clínicas y al internado rotatorio, los cuales fueron suspendidos el 11 de marzo y el 19 de marzo, respectivamente, debido a la pandemia COVID 19.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** comunicar al señor Romero, lo resuelto por la Gerencia General de conformidad con el oficio GG-2997-2020.

[AEEM-P-2020-28](#)

ARTICULO 10º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 11º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 12º

Se conoce oficio SCMT-275-2020, con fecha 12 octubre 2020, suscrito por la señora Yorleni Obando Guevara, secretaria Concejo del Municipal Talamanca, dirigido a la Junta Directiva, Dr. Roberto Cervantes, Gerente General y al Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico. Asunto: Traslado acuerdo sesión ordinaria #23 del 09 octubre 2020. El citado oficio se resume así:

La suscrita traslada acuerdo tomado en el Concejo Municipal de Talamanca, el cual dice así:

“(…) Solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Gerencia General y Médica de la CCSS dotar de los recursos necesarios para la instalación lo más pronto posible en el cantón de Talamanca de una unidad de atención integral para el paciente con Covid 19, propuesta que fue presentada por parte de la Dirección Regional de la región Huetar Atlántica de la CCSS. Se dispensa de trámite de comisión sometida a votación levantando la mano, acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.”

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Médica para su atención en el plazo de ley.

[SCMT-275-2020](#)

ARTICULO 13º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 14º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 15º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 16º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-3032-2020, con fecha 09 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Invitación a reunión sobre intercambio de experiencias entre países por el Coronavirus. El citado oficio se resume así:

En seguimiento al oficio GG-2917-2020 referente a la reunión sobre el intercambio de experiencias entre National Institutes of Health (NIH) de los EEUU y Costa Rica, se adjunta el “link” y el cronograma de dicha actividad, la cual se efectuará el 15 de octubre a la 1pm hora de Costa Rica, vía “Zoom”.

[GG-3032-2020](#)

ARTICULO 17º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 18º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-2971-2020, con fecha 06 de octubre de 2020, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido al doctor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo. Asunto: Informe situación actual COVID al 05-10-2020. El citado oficio se resume así:

Remite el Informe semanal COVID al 05-10-2020, efectuado por la Unidad de Gestión de Información COVID 19 de la Caja Costarricense de Seguro Social.

[GG-2971-2020](#)

[ANEXO](#)**ARTICULO 19º**

Se conoce y **se toma nota** del documento GG-2929-2020, con fecha 05 octubre 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido a la Dra. Julia Li Vargas. Asunto: Resolución Administrativa. El citado documento se resume así:

Se remite resolución administrativa sobre la no prórroga de nombramiento de la Dra. Julia Li Vargas, como Directora del Proyecto de Reestructuración; en dicha resolución se brinda el detalle de las razones para no proceder con el nombramiento.

[GG-2929-2020](#)**ARTICULO 20º**

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 21º

Se conoce oficio AI-2573-2020, con fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, dirigido al doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General; licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero; licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente Pensiones; ingeniero Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, doctor Esteban Vega de la O, Gerente Logística y al ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías. Asunto: Sobre la valoración de los hallazgos y recomendaciones presentadas en el informe de estados financieros auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2019. El citado oficio se resume así:

En atención al acuerdo sexto del artículo 6, de la sesión 9110 la Auditoría Interna remite información de las actividades emprendidas y los principales resultados obtenidos producto de la valoración realizada.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** programar la presentación del informe en la sesión del 22 de octubre de 2020.

[AI-2573-2020](#)



ARTICULO 22º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-2997-2020, con fecha 09 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido al doctor Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social. Asunto: Respuesta oficio GG-CENDEISSS-2266-2020, “Reincorporación de internos, V Bloque del año 2020.”

El citado oficio indica que de acuerdo con los lineamientos elaborados por el Gerente Médico y el CENDEISSS, para la “Reincorporación de internos durante el V bloque del año 2020”, se instruye al CENDEISS generar las acciones necesarias para la aplicación, vigilancia y control de estos.

[GG-2997-2020](#)

[ANEXO](#)

ARTICULO 23º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 24º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 25º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

ARTICULO 26°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i Gerencia Financiera, el Lic. José Eduardo Rojas López, Director de Cobros, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. William Mata Rivera, Subárea Contabilidad Operativa, Dirección Financiera Contable.

ARTICULO 27°

Se presentan los oficios números GF-5345-2020, de fecha 7 de octubre de 2020, que en adelante se transcribe, y refiere al complemento a la nota número GF-2292-2020 (GG-1110-2020), de fecha 7 de abril de 2020, suscritos por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero, y que contiene el documento Procedimiento para la gestión de deudas del Estado. Recomendación 4 del Informe ASF-282-2012.

*“Mediante oficio N° GF-2292-20020 del 07 de abril 2020, se remite la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominada: **“Procedimiento para la Gestión de las Deudas del Estado”**, a efecto de atender la recomendación No. 4, del informe de Auditoría Interna ASF-282-2012, donde solicita elaborar un procedimiento para el cobro de deuda al Estado, que incluya la gestión administrativa y judicial; asimismo, una vez elaborado, dicha normativa fuera puesta en conocimiento a la Junta Directiva para su aprobación.*

Anotación: dejar sin efecto el oficio N° GF-4913-2018, de fecha 8 de octubre de 2018.

La exposición está a cargo del Lic. José Eduardo Rojas López, Director de Cobros, con base en las siguientes láminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficio correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 27:

[PRESENTACIÓN](#)

[DEUDA-ESTADO](#)

[GG-1110-2020](#)

[GF-5345-2020](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

[GF-2292-2020](#)

[GF-2292-2020-ANEXO1](#)

[GF-2292-2020-ANEXO2](#)

[GF-2292-2020-ANEXO3](#)

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo y asume la presidencia.

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-2292-2020, fechado 7 de abril de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en lo pertinente, literalmente dice:

“En atención a oficios de la Presidencia Ejecutiva P.E.-826-2019, del 23 de abril de 2019, SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019 emitido por la Secretaría de Junta Directiva, mediante el cual comunican los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al Órgano Colegiado, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: **“Procedimiento para la Gestión de las Deudas del Estado”**.”

La Auditoría Interna en la recomendación 4 del informe ASF-282-2012, solicitó a la Gerencia Financiera elaborar un procedimiento para el cobro de deuda al Estado, que incluya la gestión administrativa y judicial; asimismo, una vez elaborado, dicha normativa fuera puesta en conocimiento a la Junta Directiva para su aprobación. En razón de lo anterior, se somete a consideración de la Gerencia General, la siguiente propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, que explica el citado procedimiento.

(...)

III. RESULTADOS:

El Procedimiento para la Gestión de las Deudas del Estado, permite a la Administración contar una normativa que permita aplicar el proceso para el registro y cobro de las deudas que mantiene el Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social.

IV. RECOMENDACIÓN:

Dar por recibido y conocido el Procedimiento para la Gestión de las Deudas del Estado e instruir a la Gerencia Financiera para su aplicación.”

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado José Rojas López, Director de Cobros, la Junta Directiva con base en la recomendación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

número 4 del informe ASF-282-2012, de la Auditoría Interna; los oficios GF-2292-2020 del 07 de abril del 2020 y GF-5345-2020, del 7 de octubre del año en curso, suscritos por el Gerente a.i. Financiero y la nota N° DCO-00192-2020-DFC-0867-2020 del 31 de marzo 2020, de las Direcciones de Cobros y Financiero Contable, respectivamente, -por unanimidad- **ACUERDA** aprobar el Procedimiento para la Gestión de las Deudas del Estado e instruir a la Gerencia Financiera para su aplicación.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. William Mata Rivera, Subárea Contabilidad Operativa, Dirección Financiera Contable.

ARTICULO 28°

Se presentan los informes sobre los *efectos de las medidas transitorias implementadas, a los cinco y diez meses posteriores a la entrada en vigencia* al Reglamento que regula la formalización de pago de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS; en atención al artículo 5° de la sesión N° 9043 del 19 de julio del 2019:

- 1) Oficio N° GF-1487-2020 (GG-0647-2020), de fecha 13 de marzo de 2020: informe sobre los efectos en los *primeros cinco meses* de vigencia.
- 2) Oficio N° GF-4098-2020 (GG-2150-2020), de fecha 17 de julio de 2020: informe sobre los efectos *a los diez meses desde su implementación*.
- 3) *Oficio N° GF-5435-2020: complemento a los oficios GF-1487-2020 y GF-4098-2020: dar por recibido el informe presentado...a los cinco y diez meses desde su implementación.*

La exposición está a cargo del Lic. José Eduardo Rojas López, Director de Cobros, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)

[MEDIDAS-TRANSITORIAS](#)

[GG-2150-2020](#)

[GG-0647-2020](#)



[GF-DC-0568-2020](#)

[GF-5435-2020](#)

[GF-1487-2020-ANEXO1](#)

[GF-1487-2020-ANEXO2](#)

[GF-4098-2020-ANEXO-1](#)

[GF-4098-2020-ANEXO-2](#)

[DCO-0189-2020](#)

- I) **Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-1487-2020 (GG-0647-2020), de fecha 13 de marzo de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en adelante se transcribe:

(...)

III.RESULTADOS:

Del análisis realizado en el presente documento, se concluye que la implementación de las medidas transitorias ha tenido los siguientes efectos:

1. Producto de la implementación de las medidas transitorias, en los primeros cinco meses los acuerdos de pago se incrementaron en un 27.3% en el número de casos y un 33.16% en el monto formalizado.
2. Con respecto a las sumas pagadas producto de la formalización de los acuerdos de pago en los primeros cinco meses de implementación de las medidas transitorias, se obtuvo una recuperación de ¢12.604 millones de colones, cifra que significó un incremento del 24.76% comparado al año 2018.
3. Como resultado de la implementación de las medidas transitorias, para el caso de patronos se observa que la morosidad se contuvo, esto debido a que la tasa de crecimiento durante los primeros cinco meses de ejecución fue de 3.69%; no obstante, de no haberse aplicado las medidas, la morosidad hubiese experimentado un crecimiento del 5.68%.
4. El 96% de los patronos y trabajadores independientes que evaluaron el servicio de la formalización el acuerdo de pago, lo han calificado como excelente o muy bueno.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Junta Directiva continuar con la implementación de las medidas transitorias y realizar la siguiente evaluación a los diez meses; tal y como fue acordado por esta Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 5° de la sesión 9043 celebrada el 19 de julio del 2019.”

- II) Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-4098-2020, de fecha 17 de julio de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en lo pertinente, en adelante se transcribe:

(...)

III. RESULTADOS:

Del análisis realizado en el presente documento, se concluye que la implementación de las medidas transitorias ha tenido los siguientes efectos:

1. En los diez meses de aplicación de las medidas transitorias, los acuerdos de pago se incrementaron en un 33.33% en el número de casos y un 92.26% en el monto formalizado.
2. Con respecto a las sumas pagadas producto de la formalización de los acuerdos de pago durante el periodo de aplicación de las medidas transitorias, se obtuvo una recuperación de $\text{¢}23.046$ millones de colones, cifra que significó un incremento del 15.60% comparado con el mismo periodo del año anterior (septiembre 2018 a junio 2019).
3. Como resultado de la implementación de las medidas transitorias, para el caso de patronos se observa que la morosidad se contuvo, esto debido a que la tasa de crecimiento durante los primeros diez meses de ejecución fue de 9.04%; no obstante, de no haberse aplicado las medidas, la morosidad hubiese experimentado un crecimiento del 15.34%.
4. El 97% de los patronos y trabajadores independientes que evaluaron el servicio de la formalización el acuerdo de pago, lo han calificado como excelente o muy bueno.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Junta Directiva, dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Financiera, con respecto a los efectos de las medidas transitorias implementadas al Reglamento que regula la formalización de pago por deudas de



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

patronos y trabajadores independientes con la CCSS, a los diez meses de su vigencia.”

Por tanto, conocida la información suministrada por la Gerencia Financiera y la Dirección de Cobros, contenida en los oficios DCO-0189-2020 del 04 de marzo del 2020, GF-1487-2020 del 13 de marzo de 2020, GF-DC-0568-2020, de fecha 16 de julio de 2020 y GF-4098-2020, de fecha 17 de julio 2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Financiera, con respecto a los efectos de las medidas transitorias implementadas al Reglamento que regula la formalización de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS a los cinco y diez meses desde su implementación.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. William Mata Rivera, Subárea Contabilidad Operativa, Dirección Financiera Contable.

ARTICULO 29°

Se presenta el oficio número GF-4076-2020 (GG-2037-2020), de fecha 16 de julio de 2020, mediante el cual atiende lo resuelto en el artículo 6°, acuerdo IV, de la sesión N° 9110, celebrada el 9 de julio del año en curso y que refiere al *“Informe de los planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”*.

Ficha Técnica para la Presentación de Temas ante Junta Directiva

Fecha Solicitud:	de	16 de julio de 2020.
Tema:	Remisión de informe para atender el acuerdo cuarto, del artículo 6, de la sesión 9110, “Informe de los planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”.	
Unidad:	Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable	
Responsable presentación:	de	la Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i (Expositor) Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable (Acompañamiento)



Oficio de Remisión:	de GF-4076-2020
Artículos de sesiones que deroga:	No aplica

Información General

Sinopsis:

En la Sesión N° 9110, artículo 6, celebrada el 09 de julio de 2020, la Junta Directiva aprobó los “Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2019”, sin embargo, solicitó, que, de conformidad con las Limitaciones y Excepciones presentadas por la firma de auditoría y los responsables de su atención, se presente un cronograma integral con las actividades definidas en el acuerdo primero de dicha Sesión.

Derivado de lo anterior, la presente propuesta de asunto a tratar tiene como objetivo someter a consideración por parte de la Junta Directiva, el **“Informe de los planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”**.

Contenido:

Mediante oficios GF-DFC-1859-2020, del 15 de julio de 2020 y GF-DFC-1863-2020, del 16 de julio 2020, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, de conformidad con la información suministrada por la Gerencia Administrativa, Gerencia Logística, Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Dirección Actuarial y Económica y Dirección Administración y Gestión de Personal, remite el informe consolidado de los planes de trabajo, solicitados por la Junta Directiva, según lo instruido en el acuerdo cuarto, del artículo 6°, de la Sesión N° 9110, celebrada el 09 de julio de 2020, denominado: **“Planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”**.

Dicho documento ejecutivo tiene como finalidad mantener informadas a las autoridades superiores sobre los planes de trabajo establecidos para la atención de las Limitaciones y Excepciones



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

indicadas en la Opinión Calificada de los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019.

Propuesta
Acuerdo:

de

Con base en la recomendación de la Gerencia Financiera contenida en el oficio GF-4076-2020 de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, así como oficios GF-DFC-1859-2020 del 15 de julio de 2020, y GF-DFC-1863-2020, del 16 de julio de 2020, suscritos por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y realizada la presentación de los aspectos medulares contenidos en el informe denominado: **“Planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”**, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el informe denominado: **“Planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”**, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencias responsables de atender las limitaciones y excepciones contenidas en la opinión de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2019, para que procedan con el seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el plan de trabajo, a efecto de atender los hallazgos determinados por la Auditoría Externa.

La exposición está a cargo del Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, con base en las siguientes láminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficio correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 29°:

[PRESENTACIÓN](#)

[ESTADOS-FINANCIEROS](#)



[GG-2037-2020](#)

[GF-4076-2020](#)

[GF-4076-2020ANEXO-1](#)

[GF-4076-2020ANEXO-2](#)

[GF-DFC-1863-2020](#)

[GF-DFC-1859-2020](#)

Por tanto, conocido el oficio número GF-4076-2020, fechado 16 de julio de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en lo pertinente, literalmente dice:

“....

III. CONCLUSIONES:

- ✓ Al 16 de julio de 2020, se han recibido los planes de acción y cronograma de atención, por parte de las siguientes Gerencias: Financiera, Administrativa, Logística, Infraestructura y Tecnologías, además las Direcciones: Financiero Contable, Cobros, Actuarial y Económica, así como, Administración y Gestión de Personal.
- ✓ Se requiere que las unidades designadas como responsables, tengan una participación activa y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado por Junta Directiva, además contar con el apoyo Gerencial para que dichas correcciones se materialicen en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020.
- ✓ Brindar continuidad y seguimiento, así como establecer los controles pertinentes y oportunos, con el fin de subsanar las Limitaciones y Excepciones descritas, para que no se continúen presentando en años posteriores.

IV. RECOMENDACIÓN:

Con vista en el informe técnico visible en los oficios GF-DFC-1859-2020 del 15 de julio de 2020, y GF-DFC-1863-2020, del 16 de julio 2020, suscritos por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, así como la presentación de los aspectos contenidos en el informe denominado: **“Planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”**, la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

Gerencia Financiera recomienda dar por recibido el informe y solicitar a las instancias competentes el seguimiento y cumplimiento de los planes de trabajo.”

Por tanto, con base en la recomendación de la Gerencia Financiera contenida en el oficio número GF-4076-2020 de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., así como oficios GF-DFC-1859-2020 del 15 de julio de 2020, y GF-DFC-1863-2020, del 16 de julio de 2020, suscritos por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y realizada la presentación de los aspectos medulares contenidos en el informe denominado: *“Planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”*, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe denominado: *“Planes de acción propuestos para la atención de las Limitaciones y Excepciones en los Estados Financieros Auditados del Seguro de Salud, al 31 de diciembre de 2019”*, según los términos del documento que queda constando en la correspondencia de esta sesión.

ACUERDO SEGUNDO: se instruye a la Gerencias responsables de atender las limitaciones y excepciones contenidas en la opinión de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2019, para que procedan con el seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el plan de trabajo, a efecto de atender los hallazgos determinados por la Auditoría Externa.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del a sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. William Mata Rivera, Subárea Contabilidad Operativa, Dirección Financiera Contable.

ARTICULO 30º

1:00 p.m. a 2:30 p.m.: Reunión de intercambio de experiencias entre países por el coronavirus National Institutes of Health (NIH) de los EEUU y Costa Rica.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 30º:

REUNION-CORONAVIRUS

Se retira temporalmente de la sesión virtual el director Loría Chaves.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

ARTICULO 31º

La Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** programar una sesión extraordinaria - virtual- el próximo lunes 19 de octubre del 2020, hora de inicio 5:00 p.m.; con el fin de analizar los siguientes temas:

- a) Tema REDIMED.
- b) Oficio No GG-3008-2020: Atención de lo acordado por la junta directiva de la caja costarricense de seguro social, en el artículo 1º de la sesión N° 9130, celebrada el 01 de octubre del año 2020:

Presentación del Informe de la Contraloría General de la Republica, referente a las compras durante el periodo de emergencia.

Oficio GF-DP-2931-2020, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte en referente al informe sobre el fondo de contingencias de la CCSS.

Informe sobre la publicación en la página 7 del Periódico La Nación, del día miércoles 30 de setiembre del 2020, relacionada con la sentencia en vía judicial que ordeno la misma, conocer las implicaciones legales y financiera del caso de interés.

Oficio GG-3007-2020, suscrito por la Licda. Guadalupe Arias Sandoval en referencia al expediente N° 09-001302-0166-LA”, sobre el despido del licenciado Adolfo Cartín Ramírez.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i Gerencia Financiera y el Lic. José Eduardo Rojas López, Director de Cobros.

ARTICULO 32º

Se presentan los Informes de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, según se detallan en los siguientes oficios, firmados por el señor Gerente a.i. Financiero:

- a) **Oficio N° GF-2651-2020 (GG-1337-2020)**, del 5-05-2020: correspondiente al **primer trimestre-2020** y el **informe sobre pago a abogados externos** correspondiente al I Trimestre 2020, en cumplimiento del artículo 4º de la sesión N° 9029, celebrada el 29 de abril de 2019; anexa oficio N° DCO-00320-2020.



Ficha Técnica para la Presentación de Temas ante Junta Directiva

Fecha de Solicitud:	05 de mayo de 2020
Tema:	Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado al I Trimestre 2020.
Unidad:	Gerencia Financiera, Dirección de Cobros
Responsable de la presentación:	Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. Lic. Jose Eduardo Rojas López, Director a.i., Dirección de Cobros
Oficio de Remisión:	GF-2651-2020
Artículos de sesiones que deroga:	

Información General

Sinopsis:	<p>Se presenta el Informe Trimestral de Morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y del Estado correspondiente al I Trimestre 2020.</p> <p>La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, solicitó a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada, así como las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento. Adicionalmente en el artículo 2, acuerdo tercero de la sesión N° 8493, del 17 de febrero de 2011, solicito que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado.</p> <p>Adicionalmente, en el acuerdo tercero, del artículo 4° de la sesión N° 9029, celebrada el 29 de abril de 2019, solicitó presentar de forma trimestral a la Junta Directiva un informe sobre los pagos a los abogados externos, que incluya los indicadores de éxito de los procesos de gestión.</p>
------------------	--

Contenido:	<p>A marzo 2020, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢278.653 millones. De esa suma ¢74.182 millones corresponden a morosidad de patronos activos (16.895 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢204.471 millones (66.253 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.</p> <p>Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante el I trimestre del año contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 0.68%.</p>
-------------------	--



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2014 se ubicó en 25.39% y para el I Trimestre del 2020 en un 14.83%, variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar marzo 2020, esta población aumento en 106.981, para alcanzar un total de 245.748. De esa totalidad, el 53.19% (130.703) de trabajadores independientes activos se encuentran al día, en tanto que el restante 46.81% (115.045) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 29 de febrero de 2020 de ¢1,816,096.4 millones, de ese monto ¢1,517,561.5 millones corresponde al seguro de salud y ¢298,534.9 millones al seguro de pensiones.

En relación, a los abogados externos se tiene que para el I trimestre 2020 se pagaron 715 casos por un monto de ¢65.5 millones, pagos incluyen los casos asignados a los abogados externos en el periodo comprendido entre los años 2002 al I trimestre 2020 y se aclara que estos pagos fueron realizados por los patronos, la CCSS no efectuó ningún pago, lo anterior debido a que el esquema de pago es contra recuperación.

En el mismo periodo (enero a marzo 2020), se presentaron 14 juicios a los tribunales de justicia, de los cuales se recuperaron 3 casos por un monto de ¢1.5 millones de colones.

Considerando la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio DCO-00320-2020, del 22 de abril de 2020, así como la Gerencia Financiera en oficio GF-2651-2020, del 05 de mayo de 2020, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Propuesta de Acuerdo: **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al I Trimestre 2020.

SEGUNDO: Dar por recibido el informe sobre pago a abogados externos del I Trimestre 2020, en cumplimiento del artículo 4° de la sesión N° 9029, celebrada el 29 de abril de 2019.

b) Oficio N° GF-4117-2020 (GG-2144-2020), del 20-07-2020: correspondiente al segundo trimestre 2020; anexa oficio N° GF-DC-0573-2020.

Ficha Técnica para la Presentación de Temas ante Junta Directiva

Fecha de Solicitud: 20 de julio de 2020

Tema: Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado al II Trimestre 2020.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

Unidad:	Gerencia Financiera, Dirección de Cobros
Responsable de la presentación:	Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. (expositor) Lic. Jose Eduardo Rojas López, Director a.i., Dirección de Cobros (acompañante)
Oficio de Remisión:	GF-4117-2020
Artículos de sesiones que deroga:	No aplica

Información General

Sinopsis:	<p>Se presenta el Informe Trimestral de Morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y del Estado correspondiente al II Trimestre 2020.</p> <p>La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, solicitó a la Gerencia Financiera informar sobre la situación de la morosidad patronal acumulada, así como las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento. Adicionalmente en el artículo 2, acuerdo tercero de la sesión N° 8493, del 17 de febrero de 2011, solicito que dicho informe incluya la morosidad Patronal, de Trabajador Independiente y Estado.</p>
------------------	--

Contenido:	<p>A junio 2020, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢289.876 millones de colones. De esa suma ¢84.517 millones corresponden a morosidad de patronos activos (20.668 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢205.358 millones (66.470 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.</p> <p>Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2014 se ubicó en 25.39% y para el I semestre del 2020 en un 12.50%, variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.</p> <p>Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 31 de mayo de 2020 de ¢1,882,579.4 millones, de ese monto ¢1,577,928.2 millones corresponde al seguro de salud y ¢304,651.2 millones al seguro de pensiones.</p>
-------------------	---

Propuesta de Acuerdo:	Considerando la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio GF-DC-0573-2020, del 17 de julio de 2020, así como la Gerencia Financiera en oficio GF-4117-2020, del 20 de julio de 2020 la Junta Directiva ACUERDA: "Dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al II Trimestre 2020."
------------------------------	--

La exposición está a cargo del Lic. José Eduardo Rojas López, Director de Cobros, con base en las siguientes láminas:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficio correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 32°:

[Presentación](#)

[INFORME-MOROSIDAD](#)

[GG-2144-2020](#)

[GF-4117-2020](#)

[GF-4117-2020ANEXO1](#)

[GF-4117-2020ANEXO2](#)

[GF-DC-0573-2020](#)

[GF-2651-2020](#)

[GF-2651-2020 -ANEXO1](#)

[GF-2651-2020-ANEXO2](#)

[DCO-00320-2020](#)

[GG-1337-2020](#)

- I) Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-2651-2020, de fecha 5 de mayo de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero, que en adelante se transcribe:

(...)

II. DIAGNÓSTICO:

A marzo 2020, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢278.653 millones. De esa suma ¢74.182 millones corresponden a morosidad de patronos activos (16.895 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢204.471 millones (66.253 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante el I trimestre del año contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 0.68%.

Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2014 se ubicó en 25.39% y para el I Trimestre del 2020 en un 14.83%, variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar marzo 2020, esta población aumento en 106.981, para alcanzar un total de 245.748. De esa totalidad, el 53.19% (130.703) de trabajadores independientes activos se encuentran al día, en tanto que el restante 46.81% (115.045) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 29 de febrero de 2020 de ¢1,816,096.4 millones, de ese monto ¢1,517,561.5 millones corresponde al seguro de salud y ¢298,534.9 millones al seguro de pensiones.

En relación, a los abogados externos se tiene que para el I trimestre 2020 se pagaron 715 casos por un monto de ¢65.5 millones, pagos incluyen los casos asignados a los abogados externos en el periodo comprendido entre los años 2002 al I trimestre 2020 y se aclara que estos pagos fueron realizados por los patronos, la CCSS no efectuó ningún pago, lo anterior debido a que el esquema de pago es contra recuperación.

En el mismo periodo (enero a marzo 2020), se presentaron 14 juicios a los tribunales de justicia, de los cuales se recuperaron 3 casos por un monto de ¢1.5 millones de colones.

III. RESULTADOS:

La Dirección de Cobros en oficio DCO-00085-2020, del 22 de enero de 2020, así como la Gerencia Financiera en oficio GF-2651-2020, del 27 de abril de 2020, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en los artículos 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, y 2, acuerdo tercero de la sesión N° 8493, del 17 de febrero de 2011, presentó el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al año 2019.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Junta Directiva, con base en la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio DCO-00320-2020, del 22 de abril de 2020, así como la Gerencia Financiera en oficio GF-2651-2020, del 27 de abril de 2020, dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al I Trimestre 2020.

Se requiere a la Junta Directiva, para dar por cumplimiento a lo requerido en la sesión 8493, artículo 2, del 17 de febrero de 2011.”

- II) Por consiguiente**, conocido el oficio número GF-4117-2020, de fecha 20 de julio de 2020, que firma el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero que, en adelante se transcribe:

(...)

II. DIAGNÓSTICO:

A junio 2020, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de $\text{¢}289.876$ millones de colones. De esa suma $\text{¢}84.517$ millones corresponden a morosidad de patronos activos (20.668 patronos enumerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes $\text{¢}205.358$ millones (66.470 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.

Adicionalmente, al comparar la morosidad acumulada total durante el I semestre del año contra la facturación del mismo periodo, se tiene que ésta se ubicó en un 1.04%.

Con relación a la morosidad de los trabajadores independientes, el porcentaje de crecimiento ha mantenido una tendencia hacia la baja, pues en el 2014 se ubicó en 25.39% y para el I semestre del 2020 en un 12.50%, variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

Según el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el 2010 había 138,767 trabajadores independientes registrados (morosos y al día), en tanto al finalizar junio 2020, esta población aumento en 108.532, para alcanzar un total de 247.299. De esa totalidad, el 54.02% (133.584) de trabajadores independientes

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

activos se encuentran al día, en tanto que el restante 45.98% (113.715) esta moroso.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo al 31 de mayo de 2020 de ¢1,882,579.4 millones, de ese monto ¢1,577,928.2 millones corresponde al seguro de salud y ¢304,651.2 millones al seguro de pensiones.

III. RESULTADOS:

La Dirección de Cobros en oficio GF-DC-0573-2020, del 17 de julio de 2020, así como la Gerencia Financiera en oficio GF-4117-2020, del 20 de julio de 2020, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en los artículos 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, y 2, acuerdo tercero de la sesión N° 8493, del 17 de febrero de 2011, presentó el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al II trimestre 2020.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Junta Directiva, con base en la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio GF-DC-0573-2020, del 17 de julio de 2020; así como, la Gerencia Financiera en oficio GF-4117-2020, del 20 de julio de 2020, dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondiente al II Trimestre 2020.”

Por tanto, considerando la documentación presentada por la Dirección de Cobros en oficio GF-DC-0573-2020, del 17 de julio de 2020; así como, la Gerencia Financiera en oficios números GF-2651-2020 de fecha 05 de mayo de 2020 y GF-4117-2020, del 20 de julio de 2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO:

Dar por recibido los Informes de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado, correspondientes al I y II Trimestre 2020.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Lic. José Eduardo Rojas López, Director de Cobros.

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Karla Corrales, funcionaria de la Gerencia Financiera.

Se **toma nota** de que la exposición de los dictámenes referentes a apelaciones de patronos está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. y seguidamente se consignan los artículos respectivos.



ARTICULO 33°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 34°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 35°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 36°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 37°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 38°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 39°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 40°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 41°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 42°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 43°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 44°

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 45º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 47º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 48º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 49º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 50º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 51º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 52º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 53º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 54º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 55º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 56º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 57º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 58º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 59º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 60º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 61º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 62º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 63º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 64º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 65º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 66º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 67º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 68º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 69º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 70º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 71º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 72º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 73º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 74º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 75º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 76º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 77º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 78º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 79º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

Se retira de la sesión virtual la Licda. Karla Corrales, funcionaria de la Gerencia Financiera.

Ingresa a la sesión virtual el director Loría Chaves.

Se retira de la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Ingresan a la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerente de Infraestructura y Tecnologías (GIT), la Ing. Susan Peraza Solano, Directora a/c de la Dirección de Planificación Institucional, el Lic. Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, el Lic. Steven Fernández Trejos, asesor de la GIT, el Ing. Francisco Chacón Madrigal, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero y el Ing. Alonso Gutiérrez López de la Dirección de Planificación Institucional.

ARTICULO 80º

Se presenta el oficio número GG-2793-2020, de fecha 29 de setiembre de 2020, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General y que contiene la propuesta de actualización del *“Portafolio de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, decenio - 2021-2030”*; anexa la nota número GIT-1298-2020/GF-5107-2020/PE-DPI-688-2020/PE-DAE-0873-2020.

La exposición está a cargo de la Ing. Susan Peraza Solano, Lic. Carlos Montoya Murillo, el Ing. Jorge Granados Soto y el Lic. Guillermo López Vargas, con base en las siguientes filminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficio correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 80º:

[PRESENTACIÓN](#)

[PORTAFOLIO-PROYECTOS](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

[GG-2793-2020](#)

[ANEXO 1](#)

[ANEXO 2](#)

Por consiguiente, conocido el oficio N° GG-2793-2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General que, en lo conducente, literalmente se lee así:

Considerandos:

Por tanto, considerando:

1. Que es de interés público fortalecer los servicios de salud que brinda la Institución, mediante la renovación de su patrimonio inmobiliario y el desarrollo tecnológico.
2. Que la pandemia COVID-19 afecta considerablemente las finanzas institucionales al disminuir las contribuciones por cuotas obrero-patronales y por otro lado al implicar un gasto adicional para la atención de los pacientes, todo lo cual obliga en la inmediatez a priorizar el gasto operativo por sobre las inversiones.
3. Que coyunturalmente, la Institución se encuentra licitando y ejecutando proyectos de gran relevancia, tanto por su escala e impacto, como por su costo como la Torre de Quirófanos, Sala de Partos del Hospital México, el Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas o el Hospital William Allen de Turrialba entre otros.
4. Que la economía mundial y nacional así como la misma naturaleza de los proyectos experimentan un gran dinamismo que puede generar importantes cambios en poco tiempo.
5. Que de prolongarse las condiciones de ingresos/egresos actuales y de continuar con el ritmo de inversión que se tenía planeado antes de la pandemia, se presentará un déficit importante de liquidez en el mediano plazo al acelerar el surgimiento de los momentos críticos, o lo que es lo mismo acorta los periodos de sostenibilidad.
6. Que en el indicador 7.1 del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial la institución se comprometió a disponer del **“Plan Maestro decenal de inversiones aprobado por la Junta Directiva de la CCSS”**.

y con base en lo expuesto por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente Infraestructura y Tecnologías, a.i., el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero y el Lic. Guillermo López Vargas, Actuario de la Institución y su recomendación que concuerda con los términos del oficio

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

GG-2793-2020 y el oficio GIT-1298-2020, GF-5107-2020, PE-DPI-688-2020, PE-DAE-0873-2020.

la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por atendidos los siguientes acuerdos de Junta Directiva:

- **Artículo 32° de la Sesión N° 8993 celebrada el 4 de octubre de 2018 y Artículo 12° de la Sesión N° 8985 celebrada el 23 de agosto de 2018:** al haberse atendido lo recomendado por la Auditoría Interna en el oficio 7439 del 5 de junio de 2018, la cual había señalado la necesidad de realizar un análisis de sostenibilidad financiera del Portafolio.
- **Artículo 41° de la Sesión N° 9101 del 4 de junio de 2020:** al haberse validado por parte de la Dirección Actuarial el informe de Sostenibilidad Financiera de Portafolio elaborado por la Gerencia Financiera.
- **Artículo 3° de la sesión N°9121, celebrada el 25 de agosto del año 2020:** al haberse presentado la versión final del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión 2021-2030, contemplando el estudio de sostenibilidad financiera correspondiente.

ACUERDO SEGUNDO: Aprobar la actualización del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, para el decenio 2021-2030 en los términos contenidos en el oficio GG-2793-2020 y el oficio GIT-1298-2020, GF-5107-2020, PE-DPI-688-2020, PE-DAE-0873-2020 y documento adjunto que forma parte del expediente original de esta acta y en apego a las condicionantes que se exponen en los siguientes acuerdos.

ACUERDO TERCERO: Para los proyectos contenidos en el Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2021-2030, aprobar el financiamiento únicamente para los proyectos en el siguiente estado:

- Proyectos en ejecución.
- Proyectos en licitación.
- Proyectos por iniciar procesos de licitación que estén incluidos en formulación presupuestaria para el año 2021.
- Proyectos gestionados mediante fideicomiso.
- Proyectos con financiamiento resuelto mediante créditos.
- Proyectos con recursos de la Ley N°9028 según viabilidad financiera que otorgue el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer.
- Proyectos con recursos provenientes de donaciones a la CCSS aprobadas.
- Compras de terreno.

ACUERDO CUARTO: Los proyectos que se encuentren en etapas de planificación y diseño no podrán iniciar procesos de licitación, hasta que disponga de la viabilidad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

financiera según criterio de la Gerencia Financiera. Para estos proyectos solo se podrán realizar contratos para el desarrollo de estudios técnicos de ingeniería a fin de que puedan continuarse desarrollando en sus etapas iniciales.

ACUERDO QUINTO: El Portafolio será revisado nuevamente en el plazo de 6 meses para ajustarlo nuevamente a la realidad financiera y determinar la viabilidad de incorporar proyectos o la necesidad de prorrogarlos.

ACUERDO SEXTO: Se instruye a la Gerencia Financiera para que comunique lo aquí acordado, como parte del cumplimiento del indicador 7.1 del Programa por Resultados Banco Mundial-CCSS.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerente de Infraestructura y Tecnologías (GIT), la Ing. Susan Peraza Solano, Directora a/c de la Dirección de Planificación Institucional, el Lic. Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, el Lic. Steven Fernández Trejos, asesor de la GIT, el Ing. Francisco Chacón Madrigal, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero y el Ing. Alonso Gutiérrez López de la Dirección de Planificación Institucional.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la Licda. Natalia Villalobos Leiva y la Licda. Alejandra Espinoza, funcionarios de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

ARTICULO 81º

Se conoce el oficio número GG-2974-2020, de fecha 6 de octubre de 2020 que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa las notas GG-DAGP-1044-2020, y como complemento la número GG-DAGP-1053-2020, suscritas por el licenciado Walter Campos Paniagua, en su calidad de Director de Administración y Gestión de Personal, y refiere para su análisis y aprobación de la Junta Directiva propuesta de *Aplicación del salario mínimo intangible e inembargable en la CCSS* que, en adelante se transcribe:

“Por medio del oficio GG-DAGP-1044-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, esta Dirección remitió a su estimable Gerencia el informe técnico con respecto a la aplicación del salario mínimo intangible e inembargable en la CCSS, considerando el Alcance N° 150 de la Gaceta N°147, publicada el 20 de junio del 2020, donde se comunica la Ley N° 9859, *“Adición de los artículos 36 Bis, 36 Ter, 36 Quater, 44 Ter y de los Incisos G) y H) al artículo 53, y Reforma de los artículos 44 Bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

de diciembre de 1994”, conocida popularmente como la Ley de Usura, la cual en el artículo 44 ter, indica lo siguiente:

“Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero.

Los trabajadores tienen derecho a solicitar la retención por parte del patrono de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre y cuando exista acuerdo entre el trabajador, el patrono y la entidad acreedora. El Banco Central de Costa Rica, a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe) debe implementar un sistema para realizar las deducciones.

No podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible e inembargable, al que se refiere el artículo 172 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. Se exceptúa de esta disposición lo que corresponda a la pensión alimentaria.

Cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito que irrespete el salario mínimo intocable al que se refiere el párrafo primero del artículo 172 del Código de Trabajo será sujeta a la sanción considerada como infracción muy grave, de acuerdo con el inciso a) del artículo 155 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995.”

La exposición está a cargo del Lic. Walter Campos Paniagua, con base en las siguientes filminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficio correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 81:

[PRESENTACIÓN](#)

[SALARIO-MINIMO](#)

[GG-2974-2020](#)

[Anexo-1](#)

[Anexo-2](#)

[GG-DAGP-1044-2020](#)

[GG-DAGP-1053-2020](#)

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Gestión y Administración de Personal y con base en la promulgación de la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” y la recomendación presentada por la Gerencia General en el citado oficio N° GG-2974-2020, de fecha 6 de octubre del 2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el informe rendido por la Gerencia General y la Dirección Administración y Gestión de Personal, en relación con la Ley N° 9859 “Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor” y las implicaciones que conlleva la implementación del Salario Mínimo Inembargable a nivel institucional.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General, para que, por medio de la Dirección Administración y Gestión de Personal, realice las acciones necesarias para que, a partir del mes de noviembre de 2020, se ejecute de manera efectiva la implementación de la Ley 9859 y el salario mínimo inembargable en el Sistema de Pago Institucional, así como se proceda a comunicar de forma oportuna los alcances de aplicación de la Ley N° 9859 a las personas trabajadoras y a las entidades respectivas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Dylana Jiménez Méndez, funcionaria de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 82º

“De conformidad con el criterio SJD-AL-0041-2020 del 26 de octubre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la Licda. Natalia Villalobos Leiva, la Licda. Alejandra Espinoza, funcionarios de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, funcionaria de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 83º

Se reprograma para la próxima sesión los temas que seguidamente se detallan:

I) Gerencia General

- a) Oficio No atención acuerdo 3, SESIÓN 9126: Instruir a la Gerencia General para que en el plazo de 22 días valore cuál de las siguientes opciones recomienda seguir en el caso de estudio:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9132

A) Reformular o reestructurar el cartel correspondiente a la licitación 2020LN-00004-1150 tomando en consideración todos los insumos que técnica y jurídicamente resulten pertinentes, tales como la resolución emitida por la Contraloría General de la República R-DCA-00863-2020 del 19 de agosto 2020, con ocasión de las diferentes impugnaciones de objeción al cartel; lo señalado por la Auditoría Interna Institucional, presentado el día de hoy ante esta Junta Directiva, así como los argumentos señalados por la Auditoría Interna en el oficio AI-2001-2020; los señalamientos hechos por los señores y señoras integrantes de la Junta Directiva y cualquier otro elemento que de conformidad con los principios que informan la materia de contratación administrativa, resulten necesarios.

II) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

a) Oficio No MO15-2020: Informe anulación de adjudicación Torre B.

- **Oficio N° GIT-1426-2020**, de fecha 13 de octubre de 2020 (No MO15-2020): informe sobre la licitación 2020PR-000001-4403; promovida para la Readecuación Funcional del Edificio Torre B (derivada de la licitación pública N° 2016LN-000003-4402 “Precalificación para el diseño y, construcción y equipamiento de proyectos de mediana complejidad de la CCSS”); anexa GIT-DAPE-2154-2020.

III) Secretaría Junta Directiva – Gerencia General.

a) Oficio No SJD-1333-2020 Análisis de lo expuesto por el Ing. Fernando Esquivel en el oficio ME-1605-2020.

IV) Auditoría Interna.

a) Oficio No AS-ASAAI-2517-2020: Atención del artículo 6°, acuerdo quinto, de la sesión N° 9110 celebrada el 09 de julio de 2020, relacionado con la acumulación de vacaciones en la institución.